

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 74

06 de Julio de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6837-E.-

EXPTE. Nº 246-122/2013. I y II Cuerpo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase a Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

ARTICULO 2º.-Modificanse los créditos de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

ARTICULO 3º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en sendos cargos Categoría 01-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-Planta Permanente, a los agentes que se nominan a continuación, para prestar servicios en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación: **APELLIDO Y NOMBRE; D.N.I; ESCUELA; LOCALIDAD; DEPARTAMENTO:** *RODRIGUEZ LAURA EDITH, 29.092.314, JIN Nº 22, Palpalá, Palpalá; *CILISQUE SONIA DEL VALLE, 28.036.342, ESCUELA Nº 223 "ARZOB. MENDIZABAL", S.S. de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano; *VELIZ MARIO ALEJANDRO, 24.101.059, CENS Nº 104, S.S de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano; *VERA FRANCO MATIAS MANUEL, 30.176.517, CENS 104, S.S de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano; *HUALLPA IRMA ROSARIO, 20.549.421, JIN Nº 23, Palpalá, Palpalá; *CAERO LAURA MAISEL, 33.191.541, CENS Nº 43, S.S de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano; *DIAZ GRISELDA EVANGELINA, 22.611.430, ESC. DE COMERCIO Nº 1 "JOSE M. ESTRADA", Perico, El Carmen; *MARTINEZ ALBA DEOLINDA, 26.582.185, ESC. DE COMERCIO Nº 1 "JOSE M. ESTRADA", Perico, El Carmen; *BARCONTE VICTOR RICARDO, 36.282.688, ESCUELA Nº 458 ALTO COMEDERO, S.S de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO Nº 7391-H.-

EXPTE. Nº 500-117/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2015.-
VISTO:

Las Leyes Nº 4.307 y Nº 5.961 y el Decreto-Acuerdo Nº 3435-H-13 y

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes Nº 4.307 y Nº 5.861 facultan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, por Decreto-Acuerdo Nº 3435-H-13, se otorgó un Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, a partir del mes de septiembre del año 2013, para el sector docente; siendo criterio incrementar el mismo a partir de marzo del corriente año;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Fijase el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona del personal docente en los siguientes importes; a) A partir del mes de marzo de 2015, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320); b) A partir del mes de julio de 2015, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7412-G.-

EXPTE. Nº 0412-835/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos, a favor del Oficial Inspector de Policía de la Provincia, RAFAEL ARNALDO FLORES, DNI Nº 25.512.733, Legajo 14.030, correspondientes al período Agosto 2011-Diciembre 2012, que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Veintitrés con Noventa Centavos (\$22.023,90), sujeto a aportes y retenciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7725-S.-

EXPTE. Nº 710-127/2014 y Agdos. Nº 710-130/2014 y Nº 710-129/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la adquisición de tres (3) fotocopiadoras multifunción, destinadas al Hospital "Calilegua", al "CAPS de Caimancito" y a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria.

ARTICULO 2º.-Dispónese que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autoriza por el artículo 1º, se llevará a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto Nº 6390-H-14.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7793-H.-

EXPTE. Nº 514-95/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto gestiona la incorporación de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.5/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5749-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7801-IPySP.-

EXPTE. Nº 246-151/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. Yolanda Cristina CHAPOR, D.N.I. Nº 13.609.370-CUIL Nº 27-13609370-9, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 3161/74), Personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO Nº 7807-H.-

EXPTE. Nº 500-192/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2015.-
VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 5.427, Nº 5.636, Nº 5.861 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes Nº 5.427, Nº 5.636 y Decreto Nº 343-H-12 la Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

Que por Decreto Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010 se creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias;

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 5.861 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de asistencia financiera, destinado a cubrir la suma determinada en el artículo 6º de dicha norma, facultando a ceder en pago y/o garantía del mismo, los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos Nros. 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincia ratificados por la Ley Nacional Nº 25.570 o el régimen que en el futuro lo sustituya, hasta la cancelación total del mismo y autoriza al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos los importes necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el Gobierno Nacional continúa apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias por lo que mediante Resolución Nº 318 de fecha 30 de abril de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se aprobaron las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales provenientes de los Programas de Asistencia Financiera y plasmados en los convenios suscriptos en su oportunidad con la Provincia de Jujuy; por lo que se



requiere la pertinente aprobación del Convenio suscripto en el día de la fecha; Que, el dictado del presente Decreto de necesidad y urgencia resulta procedente por razones de urgencia, ya que resulta necesario contar de inmediato con el instrumento de aprobación del convenio que se suscribiera con Nación a fin de ingresar al régimen implementado mediante la Resolución ut supra aludida Nº 318 del 30.04.2015, lo que imposibilita aguardar el proceso de sanción de la norma que apruebe el convenio celebrado, considerando que la vigencia del acuerdo está sujeto a su correspondiente aprobación-artículo 5º, por lo que no admite dilación alguna, resultando imprescindible para mantener la regularidad en el pago de obligaciones a cargo del Estado que por su naturaleza resultan esenciales para la administración y que no consienten aplazamiento alguno; Que las razones apuntadas imponen la inmediata autorización a través del presente instrumento de necesidad y urgencia;

Que conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia de la Provincia (in re Fernández c/Estado Provincial-L.A Nº 37, Fº 926/927, Nº 437 E, Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. Nº 41, Fº 318/321 Nº 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias conforme el Artículo 137 y concordantes de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Ratificase el Convenio de Desendeudamiento suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, celebrado el 12 de mayo de 2015 por el Sr. Gobernador de la Provincia, Doctor Eduardo Alfredo FELLNER, y el ESTADO NACIONAL representado por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ y el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Doctor Axel Kicillof.

ARTICULO 2º.-El Poder Ejecutivo Provincial cede pro solvendo a sus derechos sobre las sumas a percibir de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con mas los intereses y gastos adeudados con los alcances previstos en Convenio que se ratifica por el presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, autorizase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional Nº 25.557 o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio que se ratifica por el presente.

ARTICULO 4º.-Facúltase al Ministerio de Hacienda a determinar los procedimientos de información y las responsabilidades de los organismos de la administración pública provincial, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Convenio que se ratifica por el presente.

ARTICULO 5º.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 6º.-Previo Toma de Razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese-en forma sintética-dése al Registro y Boletín Oficial, vuelva al Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7820-S.-
EXpte. Nº 716-573/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados en carácter de interina por la Dra. Claudia Mabel Elías, CUIL 27-17661409-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: 2-02-04 Hospital "San Roque," durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2012 y el 20 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7823-S.-
EXpte. Nº 721-288/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Reconoce a la Lic. Claudia Noemí Tejerina, CUIL 27-22777215-3, quien revista en el cargo categoría A-1 agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista, por el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2010 y el 40% sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1º de enero de 2011 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7851-S.-
EXpte. Nº 714-2635/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Orlando Marcelo Ortiz, CUIL 23-25423469-9, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2013 y 31 de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. Nelson Wilfredo Sosa, CUIL 20-26232243-3, en el cargo categoría 13 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2013 y 31 de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7863-S.-
EXpte. Nº 715-1294/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Reconoce a la Dra. Laura Jimena Rioja, CUIL 27-25954225-7, cargo categoría A-(J-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1º de Julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7908-H.-
EXpte. Nº 514-83/2014 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa, apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre de 2014, que a continuación se detallan: *Resolución Nº 187-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 110-80/2014.-*Resolución Nº 188-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 202-664/2014.-*Resolución Nº 207-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 222-2894/2014.-*Resolución Nº 208-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 252-1175/2014.-*Resolución Nº 209-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 300-545/2014.-*Resolución Nº 210-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 412-712/2014.-*Resolución Nº 211-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 425-88/2014.-*Resolución Nº 212-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 547-068/2014.-*Resolución Nº 213-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 560-110/2014.-*Resolución Nº 214-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 660-494/2014.-*Resolución Nº 215-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 701-1253/2014.-*Resolución Nº 216-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 715-1649/2014.-*Resolución Nº 217-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 744-583/2014.-*Resolución Nº 218-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 759-1481/2014.-*Resolución Nº 219-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 769-930/2014.-*Resolución Nº 220-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 769-971/2014.-*Resolución Nº 221-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 851-185/2014.-*Resolución Nº 222-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 852-209/2014.-*Resolución Nº 223-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1053-2826/2014.-*Resolución Nº 224-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1053-3549/2014.-*Resolución Nº 225-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1058-225/2014.-*Resolución Nº 226-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 1059-998/2014.-



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 176-P.-
EXPTE. Nº 0645-14/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-
EL MINISTRO PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS, representada por su titular, Dra. Nélide Cristina Lucas de Durruty y el Sr. DIEGO ANDRES MARAZ, DNI Nº 24.252.638, CUIL Nº 20-24252638-5, Categoría 16, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo del 1º Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.13 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 177-P.-
EXPTE. Nº 0645-013/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-
EL MINISTRO PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS, representada por su titular, Dra. Nélide Cristina Lucas de Durruty y el Sr. RAUL ANTONIO CHAVEZ, DNI Nº 26.793.183, CUIL Nº 20-26793183-7, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161, por el periodo del 1º Enero al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.21 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 214-JG.-
EXPTE. Nº 615-1532/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MIGUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. MEYER RODOLFO ARMANDO, CUIL Nº 20-18130734-0, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 216-JG.-
EXPTE. Nº 615-1094/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. PALACIOS, CLAUDIA BEATRIZ, CUIL Nº 27-21903885-8, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 02 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 217-JG.-
EXPTE. Nº 615-1098/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. QUISPE BRUNET, SILVANA ELIZABETH, CUIL Nº 27-24252868-4, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 01 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 219-JG.-
EXPTE. Nº 615-1105/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. SANCHEZ NELSON WILFREDO, CUIL Nº 20-28646890-0, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 220-JG.-
EXPTE. Nº 615-1185/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. SANCHEZ ALEJANDRA FABIANA, CUIL Nº 27-22461135-3, por el periodo 02 de Febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 221 -JG.-
EXPTE. Nº 615-1189/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. SUBIA GUSTAVO ROSENDO, CUIL Nº 20-28310308-1, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 223-JG.-
EXPTE. Nº 615-1093/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. OTERO EMILIO RAFAEL, CUIL Nº 20-08468114-9, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 229-JG.-
EXPTE. Nº 615-1097/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. PONCE LUCIA MARGARITA, CUIL Nº 24-29653036-7, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 246-JG.-
EXPTE. Nº 615-1096/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:



ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. PERKONS, ANDRES, CUIL Nº 20-22713224-9, por el periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 255-JG.-
EXPTE. Nº 615-1139/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ARGOTE, CLAUDIA MARCELA, CUIL Nº 2727110218-1, por el periodo 02 de Febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 340-JG.-
EXPTE. Nº 615-1530/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo, representado por su entonces titular DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. MAMANI RUBEN ANDRAU, CUIL Nº 20-10639952-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 802-H.-
EXPTE. Nº 0500-225/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Disponer que a fin de dar cumplimiento a la obligación asumida por la Provincia en el artículo 2º del convenio suscripto el día 28 de abril de 2014, entre el GOBIERNO NACIONAL y la PROVINCIA DE JUJUY y aprobado por Decreto Nº 4770-H-14, y artículo 5º del Convenio de fecha 29 de enero de 2015 aprobado por Decreto-Acuerto Nº 7081-H-2015, los Señores Ministros de las respectivas áreas involucradas deberán, en los plazos previstos en los respectivos convenios, durante el corriente ejercicio 2015, brindar a las respectivas dependencias del Gobierno Nacional, la siguiente información, debidamente certificada por autoridad competente y acompañada de un soporte magnético, conforme se indica a continuación: 1) Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia: Elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la información detallada en Anexo VIII "Seguridad Pública Provincial" Artículo 2º inciso i) y Anexo X "Metas Sociales y Laborales" Artículo 2º inciso k del convenio.-2) Ministerio de Producción: 2.1.-Elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la información detallada en el Anexo IV "Complejos Productivos" Artículo 2º inciso e) del convenio.-2.2.-A la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad la información detallada en el Anexo VII "Base de instrumentos para el desarrollo productivo" Artículo 2º inciso h) del Convenio.-2.3.-A la Secretaría de Comercio de la Nación la información detallada en el Anexo XI "Programa Precios Cuidados" Artículo 2º inciso m) del Convenio.-3) Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: Elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la información detallada en el Anexo V "Obras de Infraestructura" Artículo 2º inciso f) del convenio.-4) Ministerio de Salud de la Provincia: Elevará al Ministerio de Salud de la Nación la información detallada en el Anexo IX Salud Pública Provincial Artículo 2º inciso j) del convenio.-5) Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia: Elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la información detallada en el Anexo X "Metas Sociales y Laborales" Artículo 2º inciso k del convenio.-6) Ministerio de Educación de la Provincia: Elevará a la Secretaría de Política Económica de la Nación la Información detallada en el Anexo VI "Progresar" Artículo 2º inciso g) y Anexo X "Metas Sociales y Laborales" Artículo 2º inciso k del convenio.-

ARTICULO 2°.-Asimismo cada Ministerio deberá comunicar a esta cartera, el responsable de cada área obligado a remitir al respectivo organismo nacional, la correspondiente información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero, debiendo remitir copia de la información enviada al Señor Jefe de Gabinete de

Ministros.-

Cr. Ricardo E. Pierazzoli
Ministro de Hacienda

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL Nº 52-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA

SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06

TIPO DE OBRA: Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.410,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121356 \$1200,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2015.

EXPEDIENTE Nº: 0761-6321/2015.

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 7 DE AGOSTO de 2015 HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.811.985.30)

PLIEGO E INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel/Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

06/08/10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121614 \$400,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

LA MUTUALIDAD DEL CÍRCULO DE SUB-OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Lunes tres (3) de Agosto del corriente año a horas 20.00 sito en domicilio calle Chañi Nº 647 del barrio Lujan, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** Primero: Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.- Segundo: Lectura y aprobación del Acta anterior.- Tercero: Aprobación del Reglamento de Gestión y Cobro por Terceros.- Fdo. Pablo S. Cabezas -Presidente.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121548 \$390,00.-

Según lo establece el Estatuto vigente, la **FUNDACIÓN CERRO AZUL** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 18 de Julio a hs. 10:00, en su sede ubicada en calle San Martín Nº 662 casa 1 Bº Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** * Aprobación de Balance y Memoria 2014, *Renovación de Autoridades, * Incorporación de nuevos miembros.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2015.- Fdo: Dr. Roberto Ángel Muhana- Presidente.-



06 JUL. LIQ. Nº 121613 \$130,00.-

ACTA Nº 42. Siendo las 17:30 hs del día 08 de Noviembre de 1995, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria convocada a los efectos de la lectura y aprobación de Balance. Los temas a tratar: * Lectura del Acta anterior, *Lectura y estudio del Balance, *Aprobación Balance, * Informe General.- La Asamblea da comienzo con la lectura de Acta anterior. A las 18 se hace presente la Contadora Publica Nacional, Patricia Fernández quien analiza el Balance punto por punto y contesta a los requerimientos de los socios, al final de la lectura los socios por unanimidad aprueban el mismo. Solicitan los Sres. socios a la gerencia, se modifique los cierres de balance al 31 de Diciembre, por lo que este año el cierre del Balance será por un periodo irregular de Mayo de 1995 a Diciembre de 1995. Por ultimo se procede a un informe general donde se comunica la renuncia de la Secretaria Administrativa Sra. Anabella de Andrade. La Sra. de Ortiz informa sobre la preocupación de las gerentas por la situación planteada por el Banco de la Pcia. de Jujuy donde tenia en caja de ahorro los \$15000 que prestaría al colegio un particular. Por lo tanto no se pudo hacer el giro al Ministerio de Defensa. Una vez mas se acudirá a un Banco para tratar de conseguir el dinero a fin de regularizar esta situación. Por lo que la gerencia informa que como requisito se hace necesario abrir la cuenta corriente en el Banco Credicoop Cooperativa Ltda. Donde existe la posibilidad de conseguir este préstamo. Sin otro particular se da por finalizada la Asamblea a las 21 hs. Para conformidad firman los presentes.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL. LIQ. Nº 121617 \$120,00.-

ACTA Nº 61. Siendo hs.18:30 del día 18 de Febrero de 2015 se reúnen los socios en Asamblea Extraordinaria cuyo único objeto es convalidar y dar revalidación a un acta de reunión aprobada oportunamente, por lo tanto el orden del día es: 1. Confirmar y Revalidar Acta Nº 42.- La Gerente Sra. de Ortiz, expresa la necesidad de convalidar y ratificar el Acta Nº 42 de Asamblea Ordinaria en donde entre otros temas los socios solicitan y aprueban el cierre de Balance al 31 de Diciembre, quedando establecido por el año 1995 un cierre irregular desde Mayo de 1995 a Diciembre de 1995, de modo que a futuro se cierra con la culminación del año, comenzando esta modalidad a partir del 31 de Diciembre de 1996. Sin ninguna observación los socios proceden a la ratificación y certificación del Acta Nº 42, del día 08 de Noviembre de 1995. Sin otro tema a tratar, se da por finalizada esta Asamblea a las 19:45, en sede del **COLEGIO MODELO PALPALÁ.**

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL. LIQ. Nº 121617 \$120,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Febrero de 2015, se reúnen el Señor Nicolás Modena, D.N.I. Nº 25.377.354, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Juan Domingo Perón sin numero de la localidad de Lozano de esta ciudad; el Señor Ramiro Modena, D.N.I. Nº 24.504.336, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Zaino Nº 164 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad, el Señor Lisandro Modena, D.N.I. Nº 32.493.074, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle General Espejo Nº 2096 del Barrio Alto Padilla de esta ciudad; y la Sra. Daniela Andrea Saenz, D.N.I. Nº 31.817.164, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Coronel Dávila Nº 170 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad; a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por los siguientes artículos y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales: **ARTÍCULO 1º:** DENOMINACIÓN. Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **ANDOLINI S.R.L.** La Sociedad establece su sede social y legal en calle Belgrano Nº 1060 4º piso Oficina 404 y 405 del Bº Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales, agencias, locales de ventas y depósitos en el país o en el exterior.-**ARTÍCULO 2º:** DURACIÓN. La sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social.-**ARTÍCULO 3º:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de 3º, asociada a 3º, sean cualquier tipo de personas, en cualquier parte de la Republica Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIAS, en operaciones de compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración, trabajos por cuenta propia o contratando a terceros, para construcción, reparación, demolición de propiedades, caminos, calles, obras viales, civiles, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones, de colonización y urbanización, sobre inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por régimen de propiedad horizontal, pudiendo presentarse a licitación de obras públicas y privadas de servicios y obras, y realizar importaciones de maquinarias y equipos para la

construcción y viales; 2) LOCACION Y COMPRA-VENTA, de cosas muebles relacionadas con su actividad comercial, mediante su alquiler, compra-venta y consignación; y 3) ASESORAMIENTO LEGAL, mediante la prestación de servicios jurídicos relacionados con el giro normal del negocio y con otros en temas legales. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por la ley y estatutos sociales.- **ARTÍCULO 4º:** CAPITAL SUSCRITO E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) que se dividen en 10.000 (DIEZ MIL) cuotas iguales de valor nominal \$100 (PESOS CIENTO) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: 1) el Señor Nicolás Modena 5.000 (CINCO MIL) cuotas, que representan un 50% del capital social, integrando en especie 2 (dos) rodados, para lo que transfiere a título de aporte 1 (una) camioneta todo terreno marca Suzuki modelo Grand Vitara JX 2,4L 4x4 3p M/T Año 2013 Chasis Nº JS3TA04V4E4101379 Motor Nº J24B-1252009 valuada en \$321.500 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS), y 1 (una) camioneta todo terreno marca Suzuki modelo Grand Vitara 1,6 3p Año 1998 Chasis Nº JS3TA03V7X4100280 Motor Nº G16B-595621 valuada en \$83.500 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), y comprometiéndose a integrar \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) en efectivo dentro del plazo de dos años computado desde la inscripción de la sociedad; 2) el Señor Ramiro Modena 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas que representan el 25% del capital social, comprometiéndose a integrar \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) en efectivo dentro del plazo de dos años computado desde la inscripción de la sociedad; 3) el Señor Lisandro Modena 1.250 (UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) cuotas, que representan un 12,50% del capital social, integrado \$125.000 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL) totalmente en efectivo al momento de la suscripción; y 4) la Señora Daniela Andrea Saenz 1.250 (UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) cuotas, que representan un 12,50 % del capital social, integrado \$125.000 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL) totalmente en efectivo al momento de la suscripción.-Se deja constancia que el capital suscripto en especie está conforme al inventario inicial confeccionado al efecto y debidamente certificado por un Contador de la matrícula y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se adjunta al presente contrato, y estos junto con los demás bienes se integran de conformidad al balance que integra el presente contrato.- **ARTÍCULO 5º:** CESIÓN DE CUOTAS. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización expresa de voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los treinta (30) días de notificados. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de ser varios los socios que manifiesten su decisión de comprar, adquirirán las cuotas en partes iguales. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaren. A los efectos de fijar el valor de las cuotas, se confeccionará un Balance General a la fecha de transferencia.- **ARTÍCULO 6º:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes designados a ese fin, ejercerán sus funciones en forma conjunta y/o indistinta, durarán en sus cargos dos ejercicios pudiendo ser reelegidos, y estarán facultados para delegar sus funciones mediante poderes otorgados a otras personas, sean socios o terceros ajenos a la sociedad. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen sólo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; y para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.- **ARTÍCULO 7º:** El o los gerentes podrán renunciar y también podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la reunión de socios, en el momento en que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.- **ARTÍCULO 8º:** FISCALIZACIÓN. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley Nº 19.550.- **ARTÍCULO 9º:** REUNIONES SOCIALES. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en asambleas ordinarias y extraordinarias.- **ARTÍCULO 10º:** La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los cinco (5) meses de concluido el ejercicio financiero que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratarán la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados y el proyecto de distribución de utilidades. Asimismo en la asamblea general ordinaria se procederá a la elección de los gerentes, si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.- **ARTÍCULO 11º:** Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 (cincuenta) por ciento del capital social o más. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: 1) Aumento del capital superior a su quintuplo, 2) Reducción y reintegro del capital, 3) Transformación, fusión y disolución de la sociedad, 4) Cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realice o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.- **ARTÍCULO 12º:** La asamblea se convocará por medio fehaciente a cada uno de los socios, con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se harán constar el lugar, día y hora de la asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.- **ARTÍCULO 13º:** Las asambleas quedarán válidamente



reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentre presente la cantidad de socios que represente el 51% del capital social. Pueden sesionar válidamente en segunda convocatoria, media hora después de la hora señalada para el inicio de la asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.- **ARTÍCULO 14°:** La presidencia de la asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elijan para ello; los gerentes no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.- **ARTÍCULO 15°:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-**ARTÍCULO 16°:** Las decisiones de la asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de aquellas en las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.- **ARTÍCULO 17°:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución, previa deducción de las reservas legales, se podrá distribuir el remanente entre los socios en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga respecto del capital social.- **ARTÍCULO 18°:** DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio por el cual se aprueban se destinarán: a) Un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar un 20% del capital social, b) Del saldo remanente la asamblea podrá disponer, en todo o en parte, a fondo de reservas facultativas o de previsión u otro destino que le imponga. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **ARTÍCULO 19°:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, la misma podrá prorrogarse conforme a lo estipulado en el artículo 2° del presente contrato. Procederá la disolución de la sociedad ante cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades. En caso de disolución, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos de liquidación el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.- **ARTÍCULO 20°:** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en calidad de Socio Gerente al Señor Nicolás Modena para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en el artículo 6°, y ante la imposibilidad de ejercer de este último, envisten como apoderados para que actúen en forma conjunta y/o indistinta con iguales facultades del Socio Gerente, a los socios Señor Ramiro Modena, Lisandro Modena y Señora Daniela Andrea Saenz. Asimismo, se autoriza a los socios Abogado Señor Lisandro Modena y Abogada Señora Daniela Andrea Saenz a ser apoderados de ANDOLINI SRL a fin de realizar todas las gestiones necesarias y obtener la conformidad e inscripción en los organismos correspondientes. Todos ellos aceptan el cargo concedido en este mismo acto.- **ARTÍCULO 21°:** Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato podrá ser sometida a consideración de mediadores. Si fuese necesario, las divergencias, serán resueltas por las disposiciones de la ley 19.550, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil.- ACT. NOT. Nº B 00115814, ESC. MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, TIT. REG. Nº 24, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 JUL. LIQ. Nº 121618 \$150,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$64.250.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PEDRO ARAMBURU Nº 173/86 BARRIO CANAL DE BEAGLE-PALPALA.- S.S. el Sr. Juez de la C.C. y C. Sala 1ra. Vocalía Nº 2 Secretaria única, en el Expte. Nº B-49509/99 Caratulado; Incidente de Ejec. De Sent. En Expte. B-12874/96 Leonardo Roberto Aragón y otros c/ Carlos Enrique Bustos y otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$64.250.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2: Manzana 499: Parcela 3: Padrón P-68033, Matrícula P- 68033, ubicado en el Dpto. de Palpala, Pvcia. de Jujuy, y Mide: 12,60 m de fte. poN por 12,60 m. de Fte. S y 28,30 en ambos codos. Encerrando una sup. según plano de 356, 58 m2 y limita: al N- con calle Pedro Aramburu; al S. con calle Existente Soldados de Malvinas; al E. Parcela 4 y O. Parcela 2 y 9 el que registra: Deudas con agua de Los Andes, dirección Pvcia. de Rentas; Gasnor S.A.; Ejesa S.A., Municipalidad de la Ciudad de Palpala. El mismo según informe de fecha 15-05-15 se encuentra ocupado porv la Sra. Ortiz Eliana Vanesa; Ortiz Meliza Fabiana; Baspineiro Lautaro y el Sr. Ortiz Maximiliano Adrián Registrando además: Asiento 2) Hipoteca en 1er grado a favor Ministerio de Defensa (Dirección Gral. de Fabricaciones Militares) por \$15.073.00 de fecha 18-10-94 Asiento 3) Embargo Preventivo en Expt. B 07925/96 Juzga. C y C. 7 Sec. 14 por \$18.000.00+ \$9.000.00, de fecha 30-10-96 asiento 4) Embargo Definitivo por of. de fecha 5-12-01 de Cam. C.C. Sala 2 Expt. B-07925/96 Asiento 5) Embargo por oficio de fecha 11-09-08 Sala 1 C. y C. Vocalía 2 en B-7925/96 pres. el 15-09-08 y Asiento 6 Embargo Dej. Ref. Asiento 5 Inc. Definitiva por oficio de fecha 16-10-08, reg. El 24-10-08, Asiento 7) Emb. Definitivo en Exp. B7925/96 y Asiento 8) Inscripción Definitiva por oficio de fecha 04-12-13 reg. El 10-01-14 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate que tendrá lugar el día 8 de

Julio del 2015 a hs.18:10 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 24 de Junio del 2015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121551 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA Y CORTADORA DE FIAMBRE.- l Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 3, Sec. Nº 6 en el Expte. Nº B-208.685/09 Caratulado: Ríos Miguel Ángel c/ Zelarayan Mirta Susana, comunica por veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Una balanza electrónica marca Systel y una cortadora de fiambre eléctrica y el remate que tendrá lugar el día 8 de Julio del 2015 a hs. 17,50 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 15 de Junio del 2015

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121449 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN FREEZER.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 2, en el Expte. Nº 226792/10 Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Zelarayan , Mirta Susana comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un freezer marca Frare, Modelo F-160 Nº 553642 y el remate tendrá lugar el día 08 de Julio del 2015 a hs. 17,40 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S.de Jujuy, 18 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121450 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: COMPRESOR DE AIRE; 2 ABROCHADORA PARA CAJONES; 2 SIERRAS CIRCULARES.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Hugo S. Herrera, en el Expte. Nº A-31684/06 Caratulado: Demanda laboral por...MENDEZ LUIS ALEJANDRO C/ARAYA AROLD Y PINTO NORMA: comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: A) Un compresor de aire marca Electromac, motor Nº 34001, tipo DC ¾.- B) Una abrochadora de cajones marca Fasco F21P-80-25-ST serie Nº 04044238; C) Una abrochadora de cajones Marca Fasco F21P-80-25-ST, serie Nº 04040076; D) Una sierra grande de carpintería, marca Senelle con motor Corradi Nº 780462; E) Una sierra circular de carpintería con motor sin marca ni Nº visible, en el estado en que se encuentran, pudiendo los interesados revisar los mismos en el domicilio de la depositaria judicial Sra. Norma Valentina Pinto Sito en Ruta Provincial Nº 1 Barrio María Auxiliadora Finca San Lucas, de la, localidad de San Lucas-Rodeito Jujuy, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores el desarme y traslado de los mismos y el remate que tendrá lugar el día 8 de julio del año 2015 a hs. 17:30 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. Los que se encuentran exentos de pago de tasa y sellados, conforme lo establecido en los Artículos 24 de C.P.T. y 20 del L.C.T. San Pedro de Jujuy 19 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº B-72871/01 caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO" se ha dictado la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.015.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por distribución final (art. 230 L.C.Q) del Sr. Juan Félix Gudiño D.I.N. Nº 6.423.819 con domicilio en calle Calilegua Nº 621 del barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2.- Mantener la INHIBICIÓN GENERAL del fallido (art. 230 último párrafo LCQ). A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1, 2, 3, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, y Registro de Marcas y Señales, a fin de comunicar el punto 1 de la presente. Haciéndole saber a la Sindicatura C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, que deberá diligenciar los oficios en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar incumplimiento de su deber de colaboración (Art. 50 del C.P.C.) y aplicársele una multa diaria de \$50,00.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acordada del S.T.J. de fecha 8 de mayo de 1.995, por cada día de demora en la medida solicitada. 3.- Ordenar el cierre de la cuenta judicial existente en la presente causa: Nº 5-200-0946038187-2, como así también se sirva informar sobre la existencia de otras cuentas judiciales pertenecientes a la presente causa, y en su caso los saldos de las mismas, de lo que dará cuenta el Banco a éste Juzgado en lo C. y C. Nº 2, SEC. nº 4.- 4.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín oficial y en un diario local de amplia



circulación por el plazo de cinco días y oficiar facultándose el diligenciamiento al Síndico C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DIAS y de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Junio 2.015.-

06/08/10/13/15 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II-Vocalía Nº 4, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-020321/14**, caratulado: "QUIPILDOR, Ángel Rosendo C/ LÓPEZ, Héctor Neri y otro-Daños y Perjuicios", notifíquese al demandado Sr. Santiago Rodríguez, D.N.I. Nº 11.936.160, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2015. Atento los motivos expuestos por el Dr. FACUNDO GIUBERGIA, quien lo hace con patrocinio letrado de LEANDRO OSCAR GIUBERGIA a fs. 83, notifíquese al demandado SANTIAGO RODRIGUEZ el proveído de fs. 50 conforme lo dispuesto a fs. 82 como así también el proveído de fs. 58 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Pregón atento lo solicitado en el Punto II del escrito de fs. 81 por tres veces en Cinco Días, debiendo estarse a la carga allí impuesta. Asimismo conforme lo solicitan los presentantes, aclárese que en la providencia de fs. 82 donde dice" y lo dispuesto a fs. 162 del C.P. Civil", deberá decir "y lo dispuesto en el art. 162 del C.P. Civil". Notifíquese. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Juez- Ante mí: Dr. NESTOR A. DE DIEGO-Secretario.- Transcripción del proveído de fs. 50: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de dos mil catorce. 1.- Por presentado el Dr. FACUNDO GABRIEL GIUBERGIA quien comparece en nombre y representación de ANGEL ROSENDO QUIPILDOR a mérito de la copia de instrumento legal que acompaña a fs. 37/38 y con patrocinio letrado del Dr. LEANDRO OSCAR GIUBERGIA. Por parte y por constituido domicilio legal. 2.- De la demanda ordinaria deducida córrase TRASLADO a los accionados Sres. HECTOR NERI LOPEZ y SANTIAGO RODRIGUEZ en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles y con más UN DIA para el primero de los nombrados en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que dentro del plazo señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 3.- A lo solicitado a fs. 45 vta PUNTO VI: conforme las disposiciones del Art. 108 del C.P.Civil, otórgase en forma provisoria el Beneficio de Justicia Gratuita al Sr. ANGEL ROSENDO QUIPILDOR, D.N. I. Nº 27.844.194. Previo a proveer el Beneficio de Justicia Gratuito en forma definitiva, deberá el peticionante presentar declaración jurada de su situación patrimonial (bajo fê de juramento), y bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 72 en función del art. 74 inc. 5 del Código Penal, informando si son propietarios de inmuebles, cuentas bancarias, comercios, muebles registrables, automotores o acciones en sociedades comerciales y en caso afirmativo, deberán indicar su ubicación o el lugar donde se encuentran, también deberán indicar bajo el mismo juramento su forma de vida actual, ingresos y composición del grupo familiar, en el término de CINCO DIAS. 4.- A la medida cautelar peticionada a fs. 45 vta PUNTO VII: no ha lugar, debiendo ocurrir por la vía que corresponde. 5.-Notifíquese por cédula y a los accionados por intermedio del Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Yala y Ledesma. Fdo. Dr. Enrique Mateo, Juez, ante mí, Dra. María Celeste Martínez, Prosecretaria.- Transcripción del proveído de fs. 58: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2014. Proveyendo al escrito de fs.57: Siendo que de compulsa de autos no surgen constancias de que los accionados hayan sido notificados de la presente demanda,téngase presente lo manifestado por los Dres. FACUNDO GIUBERGIA y LEANDRO OSCAR GIUBERGIA a fs. 53- Punto I.-por lo que corresponde tener como fecha correcta la mencionada en el Punto h.- del Capítulo IX de la PRUEBA la del 18/06/2012 y no 18/10/2012.(art. 299 del C.P.Civil). Notifíquese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Juez; Ante mí: Dra. Ana Lía Lorente- Prosecretaria por Habilitación".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en el Diario Pregón, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121502 \$210,00.-

DRA MARIA VIRGINIA PAGANINI JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I VOC. Nº II, en el REF. **EXPT. Nº B-196547/08** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ANACHURI NANCY EVA se hace saber a la Sra. ANACHURI NANCY EVA, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2014. Atento lo solicitado por la Dra. Di Pasquo a fs. 67, atento las constancias de autos; publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, citándose y notificándose a la demandada NANCY EVA ANACHURI para que conteste en el plazo de quince días, la demanda incoada en su contra según el proveído de fs. 15 de autos; los plazos que comienzan a correr a partir del décimo día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Hágase saber a la Dra. Di Pasquo que

deberá confeccionar las diligencias conforme lo prevee el art. 72 del C.P.C. y presentarla para control y firma ante Secretaria. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Virginia Paganini. Vocal Presidente de Tramite. Ante mí. Dra. Claudia R. Cuevas. Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121509 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPT. Nº B-225097/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RELOZ JORGE", proceda a notificar al demandado Sr. RELOZ JORGE el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010". Por presentado el Dr. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE ESTEBAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social C.A.R.S.A S.A. a mérito del Poder General Juramentado obrante enjuetos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. JORGE RELOZ, D.N.I. Nº 14.037.184, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$596,60) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$298,30) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto córrase traslado, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr...- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DEL 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121510 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-268.834** EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CONDORI JUAN ALEJANDRO, ordena se notifique al SR. JUAN ALEJANDRO CONDORI D.N.I. Nº 30.129.934, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2013.- 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. para juicios que agrega debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado CONDORI JUAN ALEJANDRO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CTVOS. (\$6.917,15) por capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$3.458,57) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionase al SR. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).-4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la Última publicación. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2015

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121511 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 079/2015-DPDS El Sr. **PONTAL ROLANDO**, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LAS PEÑAS", Individualizada como Matrícula F-4295, Parcela 954, Padrón F-5190, del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de CUATROCIENTAS QUINCE HECTÁREAS (415 Has.), destinados a Cultivos agrícolas, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de



Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121506 \$210,00.-

DRA ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Pte. De Trámite-en la Vocalía Nº 8, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº: C-024676/2014**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUZMÁN, FÉLIX HÉCTOR y ROMERO, ALEJANDRO FABIÁN c/ CORPA, ALBERTO ARMANDO y CORPA, PAOLA CAROLINA y OTRO", hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014. 1. Por presentado el Dr. LUCAS ALEJANDRO ALBORNOZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. FÉLIX HÉCTOR GUZMÁN, quien actúa por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Fabricio Facundo Guzmán, Milagro Rosario Guzmán y Marcelo Orlando Guzmán y de ALEJANDRO FABIÁN ROMERO, a mérito de las copias juramentadas de Poder General para Juicios, que se adjuntan y lucen a fs. 02/03 y fs. 04/05 de autos y por promovida demanda por daños y perjuicios, la que se tramitará en conformidad al procedimiento ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 2. Confiérese traslado de la demanda instaurada a los accionados, Sres. ALBERTO ARMANDO CORPA, PAOLA CAROLINA CORPA, ANDRÉS ALBERTO VERGARA y JORGE EDUARDO BORDÓN, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C. 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres Kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 4. Al pto. V (fs. 49), las citaciones de los Terceros en Garantía, Aseguradora MAPFRE y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., ténganse presentes para proveer en su oportunidad (art. 79, segundo apartado del C.P.C.). 5. Rectifíquese carátula, consignándose a los menores llamados, Fabricio Facundo Guzmán, Milagro Rosario Guzmán y Marcelo Orlando Guzmán como coactores. Tome razón Mesa General de Entradas 6. Dése intervención al Ministerio Pupilar. 7. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de trámite. Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos. S. S. de Jujuy, 19 de Junio de 2015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121542 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Nº 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Ref. **Expte. Nº A-49384/11** caratulado: "SUMARIO TENENCIA: PALAVECINO ESTEBAN c/ CORONEL, GLADIS ALEJANDRA" se ha dictado la siguiente providencia: "PEDRO DE JUJUY, 10 de Junio del 2015.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda interpuesta por el Sr. Palavecino Esteban (DNI Nº 17.183.361) en contra de la Sra. Gladys Alejandra Coronel (DNI Nº 29.805.950).- II.- Otorgar la Tenencia de la menor FRANCISCA ALEJANDRA PALAVECINO (DNI Nº 49.468.026), a su progenitor, Sr. Palavecino Esteban (DNI Nº 17.183.361).- III.-...IV.- Costas a cargo de la demandada vencida (art. 102 CPC).- V.- Notifíquese por edictos (art. 162 CPC) en un diario local de la Provincia de Salta y Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, protocolizar, oportunamente archivar.- Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Jaqueline Aráez, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local de la Provincia de Salta tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121507 \$210,00.-

Dr. Enrique R. Mateo Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-007366/13**, Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SALA AGUSTINA Y CONDORI AURELIO c/ ESTADO PROVINCIAL", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2014.- I.-Por presentado el Dr. DANTE OSCAR RIVAS, quien comparece en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la copia del instrumento legal que acompaña a fojas 17/18, y con el patrocinio letrado del Dr. ITALO PASCUTTINI. Por parte y por constituido domicilio legal.- II.-Téngase presente la contestación de demanda de fojas 20/24.Previo correr traslado de la misma; dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.-Cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, LAUREANO CARI y JUANA MAMANI para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRÓN I-4972, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4, PARCELA 713, MATRICULA I 2425 Departamento TILCARA, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-V.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días,

debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VI.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-VII- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal. Ante Mí Dr. Néstor De Diego- Secretario.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121533 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12. EN EL **EXpte. Nº B-261346/11** caratulado: EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ BAZAN CARLOS RAUL", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2012". Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. BAZAN CARLOS RAUL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos. Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de MARZO de 2.015.

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121512 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el Ref. **EXpte. Nº B-223659/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ MARGARITA DEL ROSARIO, ordena se notifique a la SRA. RODRIGUEZ MARGARITA DEL ROSARIO, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2011.- 1.-Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicio que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado RODRIGUEZ MARGARITA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS C/12/100 CTVS (\$1.206,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES C/06/100 CTVS (\$603,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitado-Ante Mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO del 2015

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121513 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 -Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº B-222718/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MARTÍNEZ ANA MARIA"- hace saber por este medio a la Sra. MARTÍNEZ ANA MARIA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2015: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ANA MARIA MARTÍNEZ, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL



SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.079,20) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora del vencimiento de cada uno de los pagares ejecutados y sobre el saldo que resulte luego de la imputación de los pagos parciales denunciados a fs. 42 y hasta su efectivo pago. 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4°) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber".-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria".- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 121514 \$210,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-393-2013** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2012", ha emitido la Resolución N° 2478-S/I-2014 de fecha 03 de Noviembre de 2014 que expresa: ARTÍCULO 6°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 3093-S/I-2013, y aplicar una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00) al Sr. HECTOR DANIEL ZEITUNE D.N.I. N° 10.548.847 Dom: Sarmiento S/N° -Pampa Blanca- ARTÍCULO 7°: Intimar al Sr. HECTOR DANIEL ZEITUNE para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar la multa aplicada con más los intereses, hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 3200000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 8°: Notifíquese... Fdo. Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO- Dra. MARIANA L. BERNAL-Vocales del Tribunal de Cuentas de Jujuy. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/10 JUL. LIQ. N° 121604 \$210,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte N° C-024715/14**, caratulado EJECUTIVO: HECTOR RAUL MONTAÑO C/ ALBERTO FELIX OZAN, se hace saber al demandado Sr. ALBERTO FELIX OZAN, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2014.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Art. 472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra del demandado ALBERTO FELIX OZAN en el domicilio denunciado , mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS-(\$ 4.500), en concepto de capital con mas la de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA-(\$ 1.350) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio....- Así mismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Corrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem.). Notifíquese y expídase mandamiento. Fdo: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-Ante mí: Esc NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.- Publíquese Edictos en un diario local y en el boletín oficial (Art. 162 del C.P.C) por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria-Secretaria Por Habilitación: Esc. Nadia Torfé. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2.015.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 121619 \$210,00.-

DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite, en el **Expte. N° B-276.739/12** caratulado: TENENCIA DORA ISABEL VELAZQUEZ c/ WALTER ALBERTO ÁLVAREZ-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2015.- Atento a lo dictaminado por el Ministerio de Menores, desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de Mendoza por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda al accionado WALTER ALBERTO ÁLVAREZ DNI 17.410.677 por el termino de DIEZ DIAS (10) con mas VEINTE DIAS (20) en razón de de distancia con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-

Intímase para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C) haciéndole saber que las copias respectivas reencuentran en secretaria.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Mirta Chagra-Juez- Ante mí: Dra. María Eugenia Soza-Secretaria.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 121546 \$210,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Expte. N° B-256003/12**, caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/ MONTERO, MARTA CAROLINA", se a dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Marzo de 2015.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- Rechazar la excepción interpuesta y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por INTIHUACA S.A. en contra de MARTA CAROLINA MONTERO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100(\$2.532,56), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente conforme a los considerandos. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ARIEL LEÓN RUIZ, en la suma de \$2.000,por su labor desarrollada en autos, suma esta vigente a la fecha, y solo en caso de mora, llevará igual interés que el capital, pero desde la fecha de la presente y hasta su efectivo pago, mas I.V.A si correspondiere. IV.- Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. FDO. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez Ante Mí: Esc. NADIA TORFE-secretaria por Habilitación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por DOS VECES durante CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2015.-

06/10 JUL. LIQ. N° 121611 \$140,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

GALLARDO CARLOS DANIEL DNI 26232900 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc 1) de la ley 4152/85 y Ley Nacional n° 25028/99, art 1°) y art 3°), ha solicitado su Inscripción en la Matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila Esquina Araoz, Ciudad de Niéva. Publíquese por Tres (3) Veces en diez días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

06/15/20 JUL. LIQ. N° 121624 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA 7 DR. CARLOS M. CONSENTINI JUEZ-DR. ARIEL CUVA PROSECRETARIO, en el **Expte. N° C-37976/14** caratulado PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE, TOMASA MAIDANA C/ MARIA LUISA LINARES Y OTROS, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir individualizado CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO-SECCIÓN CUATRO-MANZANA CUARENTA Y DOS-PARCELA ONCE-PADRÓN P-CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (P-40349)-MATRÍCULA P-TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (P-3378), con una superficie de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 19 CM2, ubicado actualmente sobre calle Santibáñez N° 983, del barrio Sarmiento, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy LIMITA AL NORESTE: CON PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO : a) PARCELA 5-MANZANA 43-PADRÓN P-40343, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SEÑOR ARTURO GUTIERREZ. M.I. N° 08.198.562 -AL ESTE; CON PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA PARCELA 10-MANZANA 42-PADRÓN P-40348, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SEÑOR PEDRO MARIO CAMPOS.- AL SUD LIMITA CON LA AVENIDA CORONEL SANTIBÁÑEZ.-AL OESTE CON PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA COMO PARCELA 12-MANZANA 42-PADRÓN P-40350, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SR. LEONARDO BURGOS.- Publíquese en el boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2.015.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 121608 \$210,00.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados "EXPT. N° P-93286/14, CARATULADO: ANAQUIN, FRANCO LUCIANO; SULCA, JORGE RAFAEL; CARDOZO, NELSON MARIANO; AVILA, FABIAN ALBERTO; HOYOS, JUDITH MARIA DE LOS ANGELES; PARRA, ARIADNA PRISCILA JAEI Y OCHOA JUAN CARLOS p.s.a. HOMICIDIO CALIFICADO POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y ALEVOŚIA-CIUDAD". CITA, LLAMA y EMPLAZA, a SULCA, JORGE



RAFAEL, D.N.I. Nº 28.998.072, argentino, mayor de edad, último domicilio registrado sito en calle Nicaragua Nº 410 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad capital, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de Homicidio Calificado por el Número de Participantes y Alevosía-Ciudad, de conformidad a lo normado por el artículo 80º inciso 2do., y 6to., del Código Penal de la Nación, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada (artículo 203 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fiscalía Penal Nº 5, San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del año 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa caratulado: "LLAMPA FRANCO Y BENICIO, MATÍAS BRIAN p.s.a. Robo con Arma de Fuego-Ciudad" (Expte. Letra "P"- 107.185/2015), cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado Matías Brian Benicio, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, 15 de Junio de 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. Nº P-46.072/13, caratulado: "DINAHET, DIEGO GASTON JESÚS P.S.A AMENAZA. CIUDAD", Sumario Policial 16.108-D-13, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO GASTON JESÚS DINAHET, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.029.142, soltero, albañil, domicilio en Manzana AP-12, Lote 31, 3º Etapa-del Bº Túpac Amaru, Alto Comedero, Ciudad; por el termino de cinco días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a fin de recibirle declaración, arts. 294, 295 c.c. del C.P.P.; respecto de la imputación como supuesto autor del delito de Amenazas, previsto en el art. 149 bis del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 60 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2015.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado DIEGO GASTON JESÚS DINAHET, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.029.142, soltero, albañil, domicilio en Manzana AP-12, Lote 31-3º Etapa-del Bº Túpac Amaru, Alto Comedero, ciudad; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración, arts. 294 295 c.c. del C.P.P.; respecto de la imputación como supuesto autor del delito de Amenazas, previsto en el art. 149 bis del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Art. 203 del C.P.P.-Fdo. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigaciones Penal Nº 7-Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario.- Secretaria, 01 de Julio de 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº C-032678/14, "Sucesorio Ab-Intestato: JUAN CUSTODIO CISNEROS Y NIEVES MARTINEZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN CUSTODIO CISNEROS D.N.I. Nº 3.454.933 Y NIEVES MARTINEZ D.N.I. Nº 3.631.731.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121497 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: DON CELESTINO GRAMAJO, DNI Nº 6.970.735 (Expte. Nº D-010249/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 18 de Junio del 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121508 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON SIMÓN RICARDO SUAREZ.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121496 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº C-019413/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MARIA ANTONIA BACA Y/O MARIA ANTONIA BACA LÓPEZ", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: MARIA ANTONIA BACA Y/O MARIA ANTONIA BACA LÓPEZ L.C. Nº 2.792.132.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121499 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON ROGELIO VILLAGRA, DNI Nº 7.267.608 y de DOÑA ANA MARIA SILVA, DNI Nº 6.643.064 (Expte. Nº D-002278/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121505 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de DON JUSTINO ROCHA BALLEJOS, DNI Nº 92.947.076 (Expte. Nº D-010209/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121500 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-037306/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato PINEDA RAMÓN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOLINDO VALDEZ D.N.I. 7.271.165.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121503 \$70.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-044096/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato AMPUERO DARIO GUSTAVO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SR. AMPUERO DARIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.494.789, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-Secretaria 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121501 \$70.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-037813/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato TREJO ISABEL YOLANDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SRA. TREJO ISABEL YOLANDA, D.N.I. Nº 10.941.443, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-Secretaria 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121530 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº C-030065/2014: "Sucesorio Ab-Intestato: DONATO DAVID ACOSTA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. DONATO DAVID ACOSTA D.N.I. 17.932.077.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121531 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILILI ANASTASIO PEDRO.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria- San Pedro de Jujuy, 01 de Abril del 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121534 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los SRES. OLGA GOMEZ DNI Nº 3.228.734 y MELCHOR ERNESTO ROMERO DNI Nº 3.996.321.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Marisa E.



Rondon-Juez- Ante mí: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121538 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CRUZ, MARCELO, D.N.I. 7.283.959**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121539 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ANGEL RUIZ RUIZ, DNI Nº 93.377.268** (Expte. Nº D-009924/15).- Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121540 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. CABRERA SERAFÍN DNI Nº 18.807.335**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121543 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA SANCHEZ-L.C. Nº 1.792.928**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121544 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. SIMON ELEUTERIO FICOSECO, D.N.I. 7.268.150**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de cinco días.- Secretaria Proc. Marta Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121545 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-044.280/2015, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de LUNA, CARMEN CECILIA", cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CARMEN CECILIA LUNA, D.N.I. Nº 14.039.604**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121547 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15-Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON NESTOR MENDOZA**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121536 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-038.921/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CASTILLO ADELAIDA Y LAMAS, PRIMITIVO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ADELAIDA CASTILLO DNI Nº 93.789.861** y de **PRIMITIVO LAMAS DNI Nº 7.379.502**.-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121535 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. C-044.081/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BAYSSE FERNANDO JORGE", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante **DON BAYSSE FERNANDO JORGE, DNI Nº 14.796.836**.-Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. E. del Grosso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121532 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-041039/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOPEZ, ZOILA, L.C. 9.649.027**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria. Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121549 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA CIRA BEJARANO VILCA Y DON TEOFILO VILLENA** (Expte. Nº D-009963/2015).- Publiquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121552 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE MATEO JURADO VALDEZ, DNI Nº 18.760.727**.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121537 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 6. Cita y Emplaza por treinta días los herederos y acreedores de **DON JUAN RENE MANSILLA**.- Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121612 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-042798/2015 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DOMINGO NIEVA LUNA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGO NIEVA LUNA, D.N.I. Nº 13.510.575**.- Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria de Primera Instancia: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121553 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON NIVAR PATRICIO GAITE CHOQUE, D.N.I. Nº 92.649.613** (Expte. Nº D-009793/15).- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121606 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-043.673/15 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato VILTE ANASTACIO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANASTACIO VILTE, DNI Nº 7.281.823**.- Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121607 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-044.915/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA CRISTINA DEL VALLE VELIZ (DNI Nº 12.733.488)**.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121609 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON CARLOS ORIS, D.N.I. Nº 7.276.508** (Expte. Nº D-010288/15).- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121610 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA PEREYRA**.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2015.

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121616 \$70,00.-